



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 405
(05-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No.543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 251 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA**.

Que el 22 de marzo de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA**.

Que el 24 de marzo de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en donde se registra que se recibieron en total cincuenta y seis (56) postulaciones, de las cuales, cuarenta y cinco (45) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Caracterización del personaje.	50
Rutina a desarrollar	30
Trayectoria en la técnica.	20
TOTAL	100

Que el 16 de marzo de 2023 se suscribió el ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA** designando como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención a los expertos: Milton Eugenio López Arrubla, Tatiana Paola Torres Ruíz y Liliana Chicuazuque Segura.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 405
(05-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que el día 31 de marzo de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA**.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA** el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

Cód.	Tipo de participante	Nombre del Participante	Tipo de doc.	Núm. de Doc.	Estado Definitivo	Puntaje final	Valor del reconocimiento
9563	Persona natural	Enrique Peñafort Lerzundy	C.C.	19056208	Seleccionada	100	\$900.000
9562	Persona natural	Juan Carlos Yela Ibarra	C.C.	1030523469	Seleccionada	97,7	\$900.000
9532	Persona natural	Orlando Posada Torres	C.C.	13447966	Seleccionada	96,7	\$900.000
9568	Persona natural	Viviana Andrea Bernal	C.C.	1031125818	Seleccionada	96,7	\$900.000
9533	Persona natural	Jeimmy Huertas	C.C.	1022431816	Seleccionada	93	\$900.000
9548	Persona natural	Oscar Ernesto Martínez Rodríguez	C.C.	1031130632	Seleccionada	91,3	\$900.000
9565	Persona natural	Ángel Yesid Malagon Reyes	C.C.	1013627037	Seleccionada	90	\$900.000
9560	Persona natural	Carolina Méndez Cortes	C.C.	52526524	Seleccionada	88,3	\$900.000
9540	Persona natural	Diego Muñoz Rosas	C.C.	1026264809	Seleccionada	88	\$900.000
9534	Persona natural	Marcel Oswaldo Salamanca Villar	C.C.	79943349	Seleccionada	86,7	\$900.000
9555	Persona natural	Joaquín Walter Alberto Mansilla	Pasaporte.	124817	Seleccionada	86,7	\$900.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 405

(05-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

9552	Persona natural	Jaime Fajardo	C.C.	79793371	Seleccionada	86,3	\$900.000
9549	Persona natural	Katherine Mayorga	C.C.	53012614	Seleccionada	85,7	\$900.000
9551	Persona natural	Alejandra Achury Sánchez	C.C.	1016099254	Seleccionada	85	\$900.000
9572	Persona natural	Mauricio Camelo Mateus	C.C.	1010192829	Seleccionada	84,7	\$900.000
9570	Persona natural	Ana Elizabeth Jiménez Gil	C.C.	1033782822	Seleccionada	84	\$900.000
9547	Persona natural	Diego Andrés Martínez Torres	C.C.	1032438027	Seleccionada	83	\$900.000
9535	Persona natural	Heidy Carolina Bello Murillo	C.C.	1010203151	Seleccionada	82,7	\$900.000
9536	Persona natural	Paula Andrea Salamanca Mora	C.C.	37750961	Seleccionada	82,7	\$900.000
9543	Persona natural	Laura Ximena Cristancho Rodríguez	C.C.	1233688147	Seleccionada	82,7	\$900.000
9569	Persona natural	Johan Sebastián Martínez Lara	C.C.	1010209927	Seleccionada	82,7	\$900.000
9564	Persona natural	Solange Gutiérrez Cruz	C.C.	1032456687	Seleccionada	82,3	\$900.000
9546	Persona natural	Wendy Juliet Cifuentes Cuesta	C.C.	1013630215	Seleccionada	81,3	\$900.000
9573	Persona natural	Alis Gabriela Pardo Acuña	C.C.	1001314337	Seleccionada	81	\$900.000
9542	Persona natural	Sergio Andrés Lizarazo Arciniegas	C.C.	1033710172	Seleccionada	80,3	\$900.000
9559	Persona natural	Nicolas Andrey Vargas Forero	C.C.	1019074327	Seleccionada	80	\$900.000
9566	Persona natural	Edi Giovanni Gamboa Fajardo	C.C.	79843130	Seleccionada	79,7	\$900.000
9545	Persona natural	Edison Aldana Acevedo	C.C.	1233489734	Seleccionada	78,7	\$900.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 405
(05-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

9544	Persona natural	Felipe López	C.C.	1072712169	Seleccionada	78	\$900.000
9558	Persona natural	Diego García Morales	C.C.	1018465582	Seleccionada	78	\$900.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1670
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA.
Valor	\$27.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Febrero 16 de 2023

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (30 de septiembre de 2023) y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA**, suscrita el 31 de marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 405
(05-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Cód.	Tipo de participante	Nombre del Participante	Tipo de doc.	Núm. de Doc.	Estado Definitivo	Puntaje final	Valor del reconocimiento
9563	Persona natural	Enrique Peñafort Lerzundy	C.C.	19056208	Seleccionada	100	\$900.000
9562	Persona natural	Juan Carlos Yela Ibarra	C.C.	1030523469	Seleccionada	97,7	\$900.000
9532	Persona natural	Orlando Posada Torres	C.C.	13447966	Seleccionada	96,7	\$900.000
9568	Persona natural	Viviana Andrea Bernal	C.C.	1031125818	Seleccionada	96,7	\$900.000
9533	Persona natural	Jeimmy Amparo Huertas Colmenares	C.C.	1022431816	Seleccionada	93	\$900.000
9548	Persona natural	Oscar Ernesto Martínez Rodríguez	C.C.	1031130632	Seleccionada	91,3	\$900.000
9565	Persona natural	Ángel Yesid Malagon Reyes	C.C.	1013627037	Seleccionada	90	\$900.000
9560	Persona natural	Carolina Méndez Cortes	C.C.	52526524	Seleccionada	88,3	\$900.000
9540	Persona natural	Diego Muñoz Rosas	C.C.	1026264809	Seleccionada	88	\$900.000
9534	Persona natural	Marcel Oswaldo Salamanca Villar	C.C.	79943349	Seleccionada	86,7	\$900.000
9555	Persona natural	Joaquín Walter Alberto Mansilla	Pasaport e.	AAI 124817	Seleccionada	86,7	\$900.000
9552	Persona natural	Jaime Fajardo	C.C.	79793371	Seleccionada	86,3	\$900.000
9549	Persona natural	Katherine Mayorga Baracaldo	C.C.	53012614	Seleccionada	85,7	\$900.000
9551	Persona natural	Alejandra Achury Sánchez	C.C.	1016099254	Seleccionada	85	\$900.000
9572	Persona natural	Mauricio Camelo Mateus	C.C.	1010192829	Seleccionada	84,7	\$900.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 405
(05-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

9570	Persona natural	Ana Elizabeth Jiménez Gil	C.C.	1033782822	Seleccionada	84	\$900.000
9547	Persona natural	Diego Andrés Martínez Torres	C.C.	1032438027	Seleccionada	83	\$900.000
9535	Persona natural	Heidy Carolina Bello Murillo	C.C.	1010203151	Seleccionada	82,7	\$900.000
9536	Persona natural	Paula Andrea Salamanca Mora	C.C.	37750961	Seleccionada	82,7	\$900.000
9543	Persona natural	Laura Ximena Cristancho Rodríguez	C.C.	1233688147	Seleccionada	82,7	\$900.000
9569	Persona natural	Johan Sebastián Martínez Lara	C.C.	1010209927	Seleccionada	82,7	\$900.000
9564	Persona natural	Solange Viviana Gutiérrez Cruz	C.C.	1032456687	Seleccionada	82,3	\$900.000
9546	Persona natural	Wendy Juliet Cifuentes Cuesta	C.C.	1013630215	Seleccionada	81,3	\$900.000
9573	Persona natural	Alis Gabriela Pardo Acuña	C.C.	1001314337	Seleccionada	81	\$900.000
9542	Persona natural	Sergio Andrés Lizarazo Arciniegas	C.C.	1033710172	Seleccionada	80,3	\$900.000
9559	Persona natural	Nicolas Andrey Vargas Forero	C.C.	1019074327	Seleccionada	80	\$900.000
9566	Persona natural	Edi Giovanni Gamboa Fajardo	C.C.	79843130	Seleccionada	79,7	\$900.000
9545	Persona natural	Edison Aldana Acevedo	C.C.	1233489734	Seleccionada	78,7	\$900.000
9544	Persona natural	Felipe López Bettin	C.C.	1072712169	Seleccionada	78	\$900.000
9558	Persona natural	Diego García Morales	C.C.	1018465582	Seleccionada	78	\$900.000

PARAGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 405
(05-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Cód.	Tipo de participante	Nombre del Participante	Tipo de doc.	Núm. de Doc.	Estado definitivo	Puntaje final
9550	Persona Natural	Rubén Darío Díaz Agudelo	C.C.	1020737372	Suplente	74
9574	Persona Natural	Oscar Julián Castillo Moreno	C.C.	1018500835	Suplente	74

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Recibir el 50% del reconocimiento después de la realización de la primera intervención artística, y el otro 50% con posterioridad a la realización de la segunda intervención en los eventos designados por la Gerencia de Arte Dramático. La entrega del reconocimiento está sujeta a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se le aplicarán los descuentos y las retenciones tributarias a las que haya lugar.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar al ganador el cumplimiento de los deberes establecidos en la invitación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta la ganadora mantendrá vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Soportar el reconocimiento monetario a título de estímulo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1670 de febrero 16 de 2023.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 405
(05-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 6º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de septiembre de 2023, acorde con las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 05-04-2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Johanna Ñañez– Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. –Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.251
(15 - Marzo - 2023)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN
PAYASA »**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m)*



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.251
(15 - Marzo - 2023)

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN
PAYASA »**

Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades, que tiene objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.251
(15 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA »

Que en el marco de cada uno de los eventos proyectados por la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes para el fortalecimiento del sector del circo en Bogotá se identifica la necesidad de fomentar la circulación de artistas con experiencia en técnica clown, visibilizando sus prácticas a nivel metropolitano.

Que la invitación apoya la circulación de treinta (30) artistas escénicos de la ciudad, con experiencia en la técnica de Clown, visibilizando y promoviendo sus prácticas artísticas en el marco del Plan Bogotá Teatral y Circense.

Que la apertura de la mencionada invitación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Artículo 9 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad *“Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”*.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA**, por tratarse de una acción que fomenta la circulación de las artes escénicas en la ciudad, beneficiando a los artistas teatrales y circenses, y al público.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 1670
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA.
Valor	\$27.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	Febrero 16 de 2023

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA**



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.251
(15 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA »

INVASIÓN PAYASA.

Que la información del proceso se publica en el micrositio <https://invitaciones.idartes.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1670 del 16 de febrero de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramático y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.idartes.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.251
(15 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA »

presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA** en el microsítio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no proceden recursos.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 15 - Marzo - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Nathalia Contreras - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Luna Juliana Ferro Pulido - Contratista Área de Convocatorias



	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 1


‘En la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de marzo del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
JAVIER PIRACÚN BENAVIDES	GAD - IDARTES	Contratista Gerencia de Arte Dramático	eva.diaz@idartes.gov.co	Firma digital
EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT	GAD - IDARTES	Gerente Arte Dramático	javier.piracun@idartes.go v.co	Firma digital

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la “**Invitación pública Invasión Payasa**” y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesionales en Arte Dramático o Artes Escénicas con experiencia en dirección, actuación o producción en técnicas de clown.
- **Perfil 2:** Directores, actores, artistas o productores con una trayectoria mínima de diez (10) años en creación o puesta en escena de montajes con énfasis en técnicas de clown.
- **Perfil 3:** Directores, actores, artistas o productores con experiencia en técnica de clown, que sean contratistas y/o funcionarios del Idartes, que tengan experiencia previa como evaluadores.

De esta manera, se hizo una revisión de las bases de datos de los profesionales de la entidad que cumplen dichas características, y se identificó un (1) perfil que se ajusta a los requerimientos señalados anteriormente, a la vez que, se hizo una invitación directa a dos (2)


	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 2

expertos externos que cumplen dichas características y se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 16 de marzo de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.


Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Correo Electrónico	Valor del reconocimiento
MILTON EUGENIO LÓPEZ ARRUBLA	NA	C.C.	80226887	companiavulnerable@gmail.com	\$ 2.000.000
TATIANA PAOLA TORRES RUÍZ	NA	C.C.	53105080	petisa.artista@gmail.com	\$2.000.000
LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA	GAD- IDARTES	C.C.	52807486	liliana.chicuazuque@idartes.gov.co	No aplica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 3

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 4

propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores


10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-27
		Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Página: 5

2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Copia documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2021.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.



Radicado: **20233200124243**

Fecha 16-03-2023 14:42

Documento 20233200124243 firmado electrónicamente por:

JAVIER PIRACUN BENAVIDES, Contratista, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma:
16-03-2023 15:12:51


EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT, Gerente Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de
Firma: 16-03-2023 15:01:18

Revisó: JOHANNA CATALINA ALVARADO - Contratista - Gerencia de Arte Dramático






f00f8952f023a934a56f4db320248ab6a77153354b1f23ad81fe970fe4911fc4



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-26
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 1 de 6

En la ciudad de Bogotá, a los 31 días del mes de marzo del 2023, se reunió de manera mixta el comité de selección de la Invitación Pública “Invasión Payasa”, conformado por las siguientes personas, con el propósito de concluir el proceso de selección de las propuestas habilitadas en la etapa de verificación, cuyo resultado (listado de propuestas habilitadas y no habilitadas) fue publicado el 24 de marzo de 2023, en la página de la invitación en la plataforma de inscripción.

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
MILTON EUGENIO LÓPEZ ARRUBLA	NA	EVALUADOR EXTERNO	companiavulnerable@gmail.com	 MILTON EUGENIO LÓPEZ ARRUBLA C.C. 90.228.853
TATIANA PAOLA TORRES RUÍZ	NA	EVALUADORA EXTERNA	petisa.artista@gmail.com	
LILIANA CHICUAZUQUE SEGURA	GAD - IDARTES	EVALUADORA AD HONOREM	liliana.chicuazuque@idartes.gov.co	

Resultados del proceso de selección:

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la Invitación Pública en mención, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes, e igualmente designar dos (2) suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

Código	Tipo de participante	Nombre del Participante	Tipo de documento	Número de doc. de identidad	Resultado (Seleccionada, No Seleccionada)	Puntaje final	Valor del reconocimiento
9563	Persona natural	Enrique Peñafort Lerzundy	C.C.	19056298	Seleccionada	100	900.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Versión: 1

Página: 2 de 6

9562	Persona natural	Juan Carlos Yela Ibarra	C.C.	1030523469	Seleccionada	97,7	900.000
9532	Persona natural	Orlando Posada Torres	C.C.	13447966	Seleccionada	96,7	900.000
9568	Persona natural	VIVIANA ANDREA BERNAL	C.C.	1031125818	Seleccionada	96,7	900.000
9533	Persona natural	Jeimmy Huertas	C.C.	1022431816	Seleccionada	93	900.000
9548	Persona natural	Oscar Ernesto Martínez Rodríguez	C.C.	1031130632	Seleccionada	91,3	900.000
9565	Persona natural	angel yesid malagon reyes	C.C.	1013627037	Seleccionada	90	900.000
9560	Persona natural	CAROLINA MÉNDEZ CORTES	C.C.	52526524	Seleccionada	88,3	900.000
9540	Persona natural	Diego Muñoz Rosas	C.C.	1026264809	Seleccionada	88	900.000
9534	Persona natural	Marcel Oswaldo Salamanca Villar	C.C.	79943349	Seleccionada	86,7	900.000
9555	Persona natural	joaquin walter alberto Mansilla	Pasaporte.	124817	Seleccionada	86,7	900.000



GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Versión: 1

Página: 3 de 6

9552	Persona natural	Jaime Fajardo	C.C.	79793371	Seleccionada	86,3	900.000
9549	Persona natural	Katherine Mayorga	C.C.	53012614	Seleccionada	85,7	900.000
9551	Persona natural	Alejandra Achury Sánchez	C.C.	1016099254	Seleccionada	85	900.000
9572	Persona natural	Mauricio Camelo Mateus	C.C.	1010192829	Seleccionada	84,7	900.000
9570	Persona natural	Ana Elizabeth Jiménez Gil	C.C.	1033782822	Seleccionada	84	900.000
9547	Persona natural	Diego Andrés Martínez Torres	C.C.	1032438027	Seleccionada	83	900.000
9535	Persona natural	Heidy Carolina Bello Murillo	C.C.	1010203151	Seleccionada	82,7	900.000
9536	Persona natural	Paula Andrea Salamanca Mora	C.C.	37750961	Seleccionada	82,7	900.000
9543	Persona natural	Laura Ximena Cristancho Rodríguez	C.C.	1233688147	Seleccionada	82,7	900.000
9569	Persona natural	Johan Sebastian Martínez Lara	C.C.	1010209927	Seleccionada	82,7	900.000
9564	Persona natural	Solange Gutierrez Cruz	C.C.	1032456687	Seleccionada	82,3	900.000



GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Versión: 1

Página: 4 de 6

9546	Persona natural	Wendy Juliet Cifuentes Cuesta	C.C.	1013630215	Seleccionada	81,3	900.000
9573	Persona natural	Alis Gabriela Pardo Acuña	C.C.	1001314337	Seleccionada	81	900.000
9542	Persona natural	SERGIO ANDRES LIZARAZO ARCINIEGAS	C.C.	1033710172	Seleccionada	80,3	900.000
9559	Persona natural	Nicolas Andrey Vargas Forero	C.C.	1019074327	Seleccionada	80	900.000
9566	Persona natural	Edi Giovanni Gamboa Fajardo	C.C.	79843130	Seleccionada	79,7	900.000
9545	Persona natural	Edison Aldana Acevedo	C.C.	1233489734	Seleccionada	78,7	900.000
9544	Persona natural	Felipe Lopez	C.C.	1072712169	Seleccionada	78	900.000
9558	Persona natural	DIEGO GARCIA MORALES	C.C.	1018465582	Seleccionada	78	900.000
9575	Persona natural	Jeimy Alejandra Trujillo Calderón	C.C.	1012439481	No Seleccionada	73,7	0
9576	Persona natural	Carolina Cuenca Manrique	C.C.	1026294400	No Seleccionada	73,7	0
9556	Persona	Ivan David	C.C.	1030547549	No	72,3	0



GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-26


Fecha: 13/10/2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Versión: 1

Página: 5 de 6

	natural	Fortich Vivas			Seleccionada		
9531	Persona natural	ALEJANDRA ROJAS POMÉS	C.C.	1018513795	No Seleccionada	72	0
9554	Persona natural	Felipe Díaz	C.C.	1022417545	No Seleccionada	70,7	0
9538	Persona natural	Jorge camilo Hurtado fajardo	C.C.	1024493416	No Seleccionada	70,3	0
9553	Persona natural	Carol Lizeth Avendaño Amaya	C.C.	1020779899	No Seleccionada	69,7	0
9561	Persona natural	karen johanna ibañez murillo	C.C.	1013667421	No Seleccionada	69,7	0
9580	Persona natural	Sebastián David Díaz Bernal	C.C.	1026589017	No Seleccionada	69,3	0
9571	Persona natural	Andres Felipe Combariza Borja	C.C.	1015406785	No Seleccionada	68,3	0
9567	Persona natural	Yuly Paola Pérez	C.C.	52917772	No Seleccionada	65,3	0
9528	Persona natural	Alvaro Andrés Ruiz garzón	C.C.	1030598316	No Seleccionada	0	0
9529	Persona natural	Yeimy Alejandra García Ramírez	C.C.	1030607715	No Seleccionada	0	0

	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-26
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 13/10/2022
		Versión: 1
		Página: 6 de 6

Igualmente, recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

9550	Persona Natural	Ruben Dario Diaz Agudelo	C.C.	1020737372	Suplente	74	0
9574	Persona Natural	Oscar Julián Castillo Moreno	C.C.	1018500835	Suplente	74	0



MILTON EUGENIO LÓPEZ ARRUBLA
C.C. 80.226.882

Evaluador 1
MILTON EUGENIO LÓPEZ ARRUBLA



Evaluador 2
TATIANA PAOLA TORRES RUÍZ



Evaluador 3
LILIANA CHICUAZUQUE
SEGURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1670

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.02.16
09:07:02 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	27.000.000
			Total	27.000.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA INVASIÓN PAYASA.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-320-02532-23 de FEBRERO 16 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 16 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 16.02.2023

Elaboró: JURBINA 16.02.2023

Impresión: 16.02.2023-08:31:03 LMORALESO 0000399159 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.